



YERBA BUENA,

14 SEP 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Publicado en Boletín Municipal Edición N° 106/20

**DECRETO: #456**

**VISTO:** Los Decretos N° 440 de fecha 31/08/20, N° 443 de fecha 01/09/20 y N° 453 de fecha 08/09/20, emitidos por este Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante dichos actos administrativos se han dispuesto restricciones en el normal desarrollo de la actividad administrativa en la Municipalidad de Yerba Buena, en concordancia con las medidas de *Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio* emanadas de normativas nacionales y provinciales, con el fin de evitar la proliferación de casos positivos de COVID-19;

**Que** tales disposiciones municipales, consistentes en la *suspensión de la atención al Público, de las actividades administrativas vespertinas y en la suspensión de los plazos y términos procesales administrativos regidos por la Ordenanza de Procedimientos Administrativos N° 731/82*, se suman a los diversos planes de acción llevado a cabo por el Municipio en el orden sanitario, de prevención, prestación del servicio de consultas telefónica y virtual (Telemedicina), de contención y provisión de alimentos a la población vulnerable, de gestionamiento para contar con equipamiento tecnológico sofisticado, de acondicionamiento de lugares para aislamiento, todo ello tendiente a disminuir los contagios y la circulación viral comunitaria, implementando políticas de Estado por el bien Común de la Población y, de esta manera, contribuir al equilibrio que demanda la Sociedad para la convivencia en tiempos de la referida Pandemia;

**Que** por lo expuesto precedentemente, y ante a la situación epidemiológica que se vive con motivo del incremento sostenido de los casos positivos de COVID-19 en toda la Provincia, resulta procedente emitir el acto administrativo pertinente que prorrogue las disposiciones adoptadas por esta Municipalidad antes referidas hasta tanto los parámetros de circulación viral permitan el retorno a la normalidad de las actividades municipales;

Por ello y conforme facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, en su Artículo 47, Inciso 24),

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: PRORROGASE**, a partir de las 00:00 hs. del día 15/09/2020 y hasta tanto la situación epidemiológica provocada por el Coronavirus COVID-19 permita el retorno apropiado al funcionamiento administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal, la vigencia de las disposiciones emanadas del Decreto N° 440/20 y su modificación, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

"Año Belgriano 1770-1820-2020"

14 SEP 2020

III...

DECRETO: **456**

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

**ARTICULO TERCERO:** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS	

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DR. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA